

**CARÁTULA DE DICTAMEN TÉCNICO DEL CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL PLENO SOBRE DENUNCIA POR VACÍO DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN**

Ponencia que solicita el dictamen	Expediente	Institución o actor público denunciado	Nº de revisión de cumplimiento
Julio César Bonilla Gutiérrez	INFOCDMX/DLT.135/2023	Secretaría de Cultura	1
Motivo de la denuncia	Artículo(s) y fracción(es) de la Ley de transparencia local	¿Qué resolvió el Pleno?	
Incumple con sus obligaciones de transparencia	Directorio de las personas servidoras públicas Artículo 121, fracción VIII (formato 8)	Se ORDENA al sujeto obligado cumplir con sus Obligaciones de Transparencia	
Medio en el que se señala el vacío de información	La DEAAE resolvió que	Sentido del dictamen de la DEAAE	
Portal Institucional/Plataforma Nacional de Transparencia	Hay vacíos de información	Incumplió parcialmente con la resolución del Pleno	
Palabras clave	Ausencia de información, portal de transparencia, Plataforma Nacional de Transparencia, directorio de las personas servidoras públicas, Secretaría de Cultura.		

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.186.2024

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE CULTURA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.135/2023

Ciudad de México a 01 de abril de 2024

ERICK ALEJANDRO TREJO ÁLVAREZ
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS
PONENCIA DEL COMISIONADO CIUDADANO
JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
PRESENTE

En atención al oficio número MX09/INFOCDMX/6CCB/S1.6/089/2024, de fecha 22 de febrero de 2024, teniéndose por recibida el día 23 de febrero de 2024, en el cual solicita a esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (en adelante “Dirección”) que emita una determinación sobre el cumplimiento por parte del sujeto obligado Secretaría de Cultura, a la resolución aprobada por el Pleno de este Instituto, dictada en el expediente INFOCDMX/DLT.135/2023, con motivo de una denuncia, en la que se ordenó al sujeto obligado cumplir con sus obligaciones de transparencia en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia en lo dispuesto en el artículo 121, fracción VIII (formato 8) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (en adelante “Ley de Transparencia”), de acuerdo con lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos para Publicar, Homologar y Estandarizar la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (en adelante “Lineamientos Técnicos”).

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 164 de la Ley de Transparencia, así como del artículo 22, fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Instituto, y en atención al oficio y resolución citados, se rinde el siguiente:

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.186.2024

DICTAMEN

El Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (en adelante “Instituto”) en su Resolución del 13 de diciembre de 2023, del expediente INFOCDMX/DLT.135/2023, determinó que la denuncia es **PARCIALMENTE FUNDADA**, respecto de la publicación de las obligaciones de transparencia de la Secretaría de Cultura, contenidas en el artículo 121, fracción VIII (formato 8), de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. De acuerdo con lo señalado por la Ponencia, el sujeto obligado remitió el oficio SCCDMX/DGGICC/UT/150/2024 que pretende tener dar cumplimiento a la resolución antes mencionada.

Por lo que, de conformidad con el fundamento previamente referido, esta Dirección revisó las obligaciones de transparencia objeto de la denuncia en comento, encontrándose lo siguiente:

I. En el expediente de denuncia se señala, en los **puntos resolutivo primero y segundo** que:

“...

PRIMERO. *Por las razones señaladas en el Considerando Tercero de esta resolución, y con fundamento en el artículo 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la denuncia que nos ocupa es **PARCIALMENTE FUNDADA**.*

SEGUNDO. *Con fundamento en los artículos 53 fracciones I y LIX de la Ley de Transparencia en relación con el 12 fracción XXXV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **ORDENA** al Sujeto Obligado que cumpla con sus Obligaciones de Transparencia. ...” (Sic).*

El oficio MX09/INFOCDMX/6CCB/S1.6/089/2024 señala que se debería ACTUALIZAR en su portal de transparencia las obligaciones contempladas en el artículo 121 fracción VIII de la Ley de Transparencia al tenor de los siguientes argumentos vertidos en la resolución:

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.186.2024

- Deberá de tener actualizada la información del segundo y tercer trimestre del año 2023, de acuerdo con el formato establecido en la reforma realizada a los Lineamientos, especificando si la persona servidora pública es hombre o mujer.

II. Con base en lo anterior, el día 01 de abril del año en curso, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en su **portal institucional** en la dirección electrónica: <https://transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-cultura/articulo/121>, en lo que corresponde al artículo 121, fracción VIII, de la Ley de Transparencia, respecto al directorio de las personas servidoras públicas encontrando que:

- Respecto de la información del segundo trimestre del ejercicio 2023, el sujeto obligado denunciado continúa sin publicar el criterio referente al sexo de las personas servidoras públicas, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos.
- Sobre la información del tercer trimestre del ejercicio 2023, el sujeto obligado publicó el criterio referente al sexo de las personas servidoras públicas, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos.

Conforme a las observaciones previas se desprende que, la Secretaría de Cultura, publica parcialmente la información relativa a la fracción VIII del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet, de acuerdo con las consideraciones antes referidas.

Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:

Descarga información 2° trimestre 2023

 Descarga: XLS

Fecha de creación: 03 Abril 2023

Actualización: 30 Junio 2023

Autoridad que la crea o remite: Coordinación de Administración de Capital Humano

Descarga Información 3° trimestre 2023

 Descarga: XLSX

Fecha de creación: 01 Julio 2023

Actualización: 15 Octubre 2023

Autoridad que la crea o remite: Coordinación Administración y Finanzas

III. Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado Secretaría de Cultura en el **Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia**, respecto del artículo 121, fracción VIII (formato 8), de la Ley de Transparencia, respecto al directorio de las personas servidoras públicas.

- Respecto de la información del segundo trimestre del ejercicio 2023, el sujeto obligado denunciado continúa sin publicar el criterio referente al sexo de las personas servidoras públicas, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos.
- Sobre la información del tercer trimestre del ejercicio 2023, el sujeto obligado publicó el criterio referente al sexo de las personas servidoras públicas, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos.

Conforme a las observaciones se desprende que la Secretaría de Cultura, publica parcialmente la información relativa a la fracción VIII del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet, de acuerdo con las consideraciones antes referidas.

Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:

Institución: Secretaría de Cultura
Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Artículo: 121
Fracción: VIII

Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta [CONSULTAR](#)

Filtros de búsqueda [▼](#)

Se encontraron 250 resultados, da clic en [i](#) para ver el detalle. [DESCARGAR](#) [DENUNCIAR](#)

Ver campos relevantes

Ejercicio	Fecha de inicio del período	Fecha de término del período	Clave o nivel del puesto	Denominación del cargo	Nombre(s) de la persona	Primer apellido de la persona	Segundo apellido de la persona	Sexo (catálogo)	Área de adscripción
2023	01/04/2023	30/06/2023	25	J.U.D. de Programas de Or...	Ariel	Hinojosa	Salicrup		Dirección Ejecutiva
2023	01/04/2023	30/06/2023	25	J.U.D. de Escuela de Músic...	Tomás César	Gutierrez	Patiño		Dirección Ejecutiva
2023	01/04/2023	30/06/2023	25	J.U.D. de Escuela de Danza ...	Fernando Armando	Guerra	Rangel		Dirección Ejecutiva
2023	01/04/2023	30/06/2023	25	J.U.D. de Escuela de Iniciaci...	Gerardo Joaquín	Carrillo	Mateos		Dirección Ejecutiva
2023	01/04/2023	30/06/2023	25	J.U.D. de Académica del Ce...	María Verónica	Mendoza	Alfaro		Dirección Ejecutiva
2023	01/04/2023	30/06/2023	25	J.U.D. de Programación y D...	Omar	Camacho	Aguilar		Dirección Ejecutiva
2023	01/04/2023	30/06/2023	25	J.U.D. de Escuela de Danza ...	Consuelo	Vazquez	García		Dirección Ejecutiva
2023	01/04/2023	30/06/2023	44	Director General de Patrim...	Francisco Javier	Martínez	Ramírez		Secretaría de C...

Institución Secretaría de Cultura
Ley Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Artículo 121
Fracción VIII
Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda ▼

Se encontraron 250 resultados, da clic en ⓘ para ver el detalle.

DESCARGAR

DENUNCIAR

Ver campos relevantes

Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Clave o nivel del puesto	Denominación del cargo	Nombre(s) de la person...	Primer apellido de la pe...	Segundo apellido de la ...	Sexo (catálogo)	Área de adsc
2023	01/07/2023	30/09/2023	39	Director de Académica del ...	Francisco Jesús	Becerra	Maza	Hombre	Dirección Ejecut
2023	01/07/2023	30/09/2023	25	J.U.D. de Programas de Or...	Ariel	Hinojosa	Salicrup	Hombre	Dirección Ejecut
2023	01/07/2023	30/09/2023	25	J.U.D. de Escuela de Músic...	Tomás César	Gutierrez	Patiño	Hombre	Dirección Ejecut
2023	01/07/2023	30/09/2023	43	Directora Ejecutiva de Edu...	Miviam	Ruiz	Pérez	Mujer	Secretaría de Cu
2023	01/07/2023	30/09/2023	25	J.U.D. de Escuela de Danza ...	Fernando Armando	Guerra	Rangel	Hombre	Dirección Ejecut
2023	01/07/2023	30/09/2023	25	J.U.D. de Académica del Ce...	María Verónica	Mendoza	Alfaro	Mujer	Dirección Ejecut
2023	01/07/2023	30/09/2023	25	J.U.D. de Escuela de Iniciaci...	Gerardo Joaquin	Carrillo	Mateos	Hombre	Dirección Ejecut
2023	01/07/2023	30/09/2023	25	J.U.D. de Programación y D...	Omar	Camacho	Aguilar	Hombre	Dirección Ejecut

CONCLUSIONES

Esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

1. En cuanto a la denuncia presentada **INFOCDMX/DLT.135/2023**, se verificó que la Secretaría de Cultura en su portal institucional disponible en la dirección electrónica: <https://transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-cultura/articulo/121>, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, **incumplió**

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

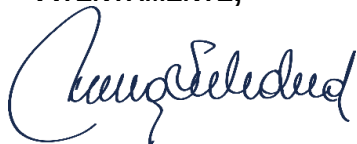
MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.186.2024

parcialmente con la resolución del Pleno, respecto a la publicación de la información de las obligaciones de transparencia del artículo 121, fracción VIII de la Ley de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el presente dictamen.

El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

ATENTAMENTE,



MTRA. MARÍA SOLEDAD RODRIGO

DIRECTORA DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

C.c.p. Archivo.

MSR/SQM/UGPF